



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1471/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1869/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ PAGO A PROVEEDOR - ROSADO AGUSTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2707 de fecha 5 de abril del año 2023, obrante a f. 3, la Vicepresidente Municipal, Operadora Psicosocial Lorena Maricel ARROZOGARAY a cargo de Presidencia Municipal, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 69.700,00) al Proveedor "Agustín ROSADO", por la prestación del servicio de almuerzo para el Intendente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO y funcionarios municipales con el Secretario General de la Asociación de Trabajadores del Estado y su equipo de trabajo.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3160, de fecha 10 de abril del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por Presidencia Municipal, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la contratación directa del Proveedor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de almuerzo para el Intendente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO y funcionarios municipales con el Secretario General de la Asociación de Trabajadores del Estado y su equipo de trabajo, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 69.700,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 69.700,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal